

Observación B102: CONTROL DE LA TRIBUTACIÓN DE LA GANANCIA DE CAPITAL POR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y FONDOS DE INVERSIÓN DEL ARTÍCULO 107 LIR VIGENTE -PN

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el mayor valor obtenido en la venta de acciones de sociedades anónimas, fondos mutuos del Art. 107, se encuentra subdeclarado en el Recuadro N°4 de su Formulario 22.

Códigos: 1814 - 1815-1816

Explicación:

Existe una inconsistencia entre lo declarado por Ud. en los códigos del recuadro N°4 del Formulario 22 correspondiente al mayor valor por la Enajenación de acciones y cuotas de fondos mutuos y/o de inversión, afectos a la tributación del Art. 107 de la LIR, y la información entregada por terceros por medio de declaraciones juradas.

Para verificar la correcta declaración del mayor valor revise la información de las enajenaciones de acciones y cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión realizadas en el año comercial anterior, información proporcionada con los agentes retenedores declarantes de las Djs1891 y/o 1922, además contenida en las facturas de ventas de acciones.

Recuerde que existen tres opciones para determinar el costo tributario por la enajenación de acciones, y por los rescates o enajenaciones de las cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión, según lo dispuesto en el artículo 107 de la LIR, que son las siguientes:

- El precio de cierre oficial de los valores respectivos, al 31 de diciembre del año de la adquisición.
- El valor efectivamente enterado o pagado (este debiera haber sido informado actualizado por la Corredora de Bolsa en DJ 1891).
- El precio de cierre oficial respectivo al 31-12-2021, tratándose de la enajenación de acciones adquiridas antes del 02-09-2022.

Verifique que en el Código 1815 de Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada haya registrado el valor negativo anotado en el código 1816 del F-22 del año tributario anterior, debidamente reajustado

Documentación Asociada:

Facturas de Compras y Ventas de acciones y/o liquidación de fondos de inversión